



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0018843-MB-2021//
5703-HCD-2021; – DESPACHO N° 104 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y**
HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0018843-MB-2021//5703-HCD-2021; Ref. a: Contrato de Donación celebrado entre el Centro de Diseño Italiano y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 5776/2019 se creó el Fondo de Desarrollo Sostenible "Fo.De.S" que se integrará con fondos que oportunamente, y en concordancia con la Ley de Impuestos a las Ganancias, donen personas físicas y/o jurídicas a este Municipio;

Que con fecha 26 de Octubre de 2021 se suscribió un Contrato de Donación entre la Empresa Centro de Diseño Italiano S. A. y la Municipalidad de Berazategui, en el cual la firma transfiere de forma gratuita y con carácter definitivo, a favor del Municipio, la suma de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100), a fin de integrar dicho fondo, a pagarse en 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021;

Que la firma manifiesta a fs. N° 2 su intención que dicha donación sea empleada en la construcción del futuro "Centro de Formación Profesional" ubicado en el predio nombrado catastralmente como: VI A – F 4 – P 10, de calle 27 e/129 A y 130 del Barrio La Serranita, Partido de Berazategui;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la aceptación de las donaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6104

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la donación efectuada por la firma Centro de Diseño Italiano S.A. por la suma de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100), a fin de que sea destinada al Fondo de Desarrollo Sostenible de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5776/2019.-

ARTICULO 2°: El dinero donado deberá ser empleado para la construcción del futuro "Centro de Formación Municipal", conforme nota presentada por la Empresa obrante a fs. N° 2 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Diciembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

06/12/2021